

Aquí por el vecino de esta Villa
En este estado El Sr. D. Juan de Luna, hijo pre-
sente del Ayuntamiento como el Sr. Alonso Ortega
debía de ser excluido del, pero ser nombrado
Sr. mediante aque en el cabildo que está en
tam.º Celebró en el día de San Juan de este año,
entre otras cosas, y ora en el Ayuntamiento de Yurre
dial el Privilegio de nombrar el Sr. de Yurre
m.º y estando este para nombrar, o hacer
elección de Sr. El Sr. D. Juan Spuche, hijo
presente lo que consta en otro Acuerdo: Y para q.
alguno exponer, no le pare perjuicio: Protesta la
ciudad de Yurre de Sr. Yurre al Sr. de Yurre
maior el que dice, tomándole dar testimonio de esta
suprotesta, y del Acuerdo q. en Ayuntamiento celebró
el día de San Juan de este año.

El Sr. D. Juan Spuche dijo: Que sin embargo
de haberse adreído del nombramiento de Depositario
del Sr. Ponto, hecho por los caballeros capitulares
concurrentes: protesta no le pare perjuicio la
no asistencia de los demás, mediante que Ven-
erable los electores del Sr. Polo, y no constan
en la papelita de esta separación alguno,
al contrario arbitrar: Para lo que es de sentir q.
El Sr. Alcalde maior en primer cabildo que
haya, mande notificarse el Sr. nombramiento para
sitiar que decida si le pare el perjuicio que haya
lugar.

Los demás Señores capitulares concurrentes, se con-
firmaron con la protesta del Sr. D. Juan Spuche:
Que si les haga saber a los demás Señores capita-
larios para q. no le pare perjuicio que haya